



Buenas tardes,

Os informamos que se ha realizado una actualización en la respuesta a la pregunta [6. ¿Cómo y dónde puedo solicitar la moratoria?](#), situada en la Web en la siguiente ruta - Inicio / Consultas / Cuestiones sobre situación especial COVID-19 / Empresas / [Moratoria y Aplazamiento en el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social](#)

6. ¿Cómo y dónde puedo solicitar la moratoria?

Las solicitudes de moratoria deberán presentarse, en el caso de empresas, a través del Sistema de remisión electrónica de datos en el ámbito de la Seguridad Social (Sistema RED) regulado en la Orden ESS/484/2013. Para la identificación de los CCC y periodos de liquidación respecto de los que se solicite la moratoria se ha procedido a la modificación de la funcionalidad Anotación de Convenios colectivos en CCC que pasa a denominarse Anotación Causa Peculiaridades de Cotización en CCC. Dentro de la misma se deberá seleccionar la opción Anotación Moratoria Covid 19.

Las solicitudes no podrán presentarse a través de medios distintos del Sistema RED, no surtiendo efectos aquéllas que no se ajusten al procedimiento indicado.

La Tesorería General de la Seguridad Social podrá habilitar cualquier otro medio electrónico distinto al Sistema RED o SEDESS para que se efectúe la solicitud. En ese caso, se informará al respecto.

Las empresas deberán presentar solicitudes individualizadas por cada código de cuenta de cotización donde figuren de alta los trabajadores respecto de los que se solicita la moratoria en el pago de sus cotizaciones a la Seguridad Social y por conceptos de recaudación conjunta. No obstante, con el fin de simplificar la presentación de las solicitudes se podrá presentar una solicitud que comprenda varios periodos de liquidación consecutivos, siempre dentro de esos primeros diez días.

La comunicación, a través de los medios indicados, de la identificación del código de cuenta de cotización y del periodo de devengo objeto de la moratoria, tendrá la consideración de solicitud de esta.